



H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZACHILA
"Gobierno para todos" • 2022 - 2024

CONTENIDO DE LAS BASES

A. BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMA DE INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA
TÉCNICA Y ECONÓMICA
(anexos)





BASES DE LICITACIÓN INDICE

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA	INFORMACIÓN GENERAL. A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN. B) ORIGEN DE LOS RECURSOS. C) DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
SEGUNDA	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
TERCERA	PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACREDITARSE.
CUARTA	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE.
QUINTA	SUBCONTRATACIÓN.
SEXTA	IDIOMA/MONEDA.
SÉPTIMA	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
OCTAVA	PORCENTAJE DE ANTICIPOS.
NOVENA	COSTO DE BASES.
DECIMA	SUMINISTROS POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
DECIMA PRIMERA	DEL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA
DECIMA SEGUNDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN. 8.- PROPUESTA TÉCNICA. 9.- PROPUESTA ECONÓMICA.
DECIMA TERCERA	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
DECIMA CUARTA	JUNTA DE ACLARACIONES.
DECIMA QUINTA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
DECIMA SEXTA	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
DECIMA SÉPTIMA	CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA.
DECIMA OCTAVA	PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.
DECIMA NOVENA	LICITACIÓN DESIERTA.
VIGÉSIMA	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
VIGÉSIMA PRIMERA	DEL CONTRATO.
VIGÉSIMA SEGUNDA	CONDICIONES DE PRECIO.
VIGÉSIMA TERCERA	FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.
VIGÉSIMA CUARTA	PENAS CONVENCIONALES.
VIGÉSIMA QUINTA	DOCUMENTO CONTRACTUAL.
VIGÉSIMA SEXTA	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.



PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Villa de Zaachila,
Dtto. Zaachila, Oax.
2022 - 2024



INTRODUCCIÓN

En este documento se establecen los requerimientos y criterios que empleara durante el presente procedimiento de contratación, el **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA**, a quien en lo sucesivo se denominara la Convocante; el cual corresponde a la sección descriptiva que, junto con sus anexos, formatos de programas, especificaciones generales de construcción, el catálogo de conceptos, proyecto, así como el modelo de contrato, conforman el paquete completo en donde se establecen las condiciones a que se sujetara la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, que en adelante se referirá como las Bases.

Las personas físicas o morales que participen en esta LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, a quienes se referirán como el o los licitantes, se obligan a cumplir todos los términos y condiciones establecidas en estas bases, algún incumplimiento será causa de desechamiento de sus propuestas. (Art. 38 fracción I de la LOPYSREO).





BASES

BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA. 2022

El H. Ayuntamiento de VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en los artículos números 25 Fracción I, 28 Fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de acuerdo con la Convocatoria número 001-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, que es publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en el estado y por medio del portal de Internet de este ayuntamiento, informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal, que deberán observar lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA: INFORMACIÓN GENERAL.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA, UBICACIÓN Y META.

No. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:	MVZ(565)/LPE-01/FIII-022/2022
OBRA:	"CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA"
UBICACIÓN:	(0001) VILLA DE ZAACHILA, (565) VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAX.
CARACTERÍSTICAS GENERALES:	SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL, ESTOMATOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CURACIONES, HIDRATACIÓN ORAL, ESTACIÓN TEMPORAL EN CAMILLA CON BAÑO, VESTÍBULO, SALA DE ESPERA, ÁREA DE ESTERILIZACIÓN, FARMACIA, ARCHIVO CLÍNICO, ALMACEN, AULA, ÁREA DE TRABAJO COMUNITARIO, R.P.B.I., SANITARIOS PÚBLICOS Y DE PERSONAL.

B) ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los recursos que se aplicaran provienen del FISMDF.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, mediante oficio de aprobación de recursos No. **MVZ(565)/OFAUT/FIII-022/2022** de fecha **01 DE AGOSTO DE 2022**, por tal razón la presente LICITACIÓN se lleva a cabo mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, será la normativa.

Así mismo se cuenta con **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD No. CF-DGDIF-212-OAX-011-2022** de fecha 29 de julio de 2022, emitido por la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física de la Secretaría de Salud, con el cual se acredita la factibilidad de la ejecución de la obra.

C) DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PEZELAO S/N BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71314.





SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

El H. AYUNTAMIENTO podrá modificar las Bases de la LICITACIÓN mediante Adendum, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Licitante. En este último caso, la petición deberá remitirse por escrito al H. AYUNTAMIENTO, a más tardar 05 (cinco) días naturales antes de la fecha de Presentación y Apertura de las Proposiciones, la Adenda respectiva se notificará a todos los Licitantes, a más tardar 5 (cinco) días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se podrá consultar la convocatoria, así como las actas que se resulten de las etapas que comprenderá el procedimiento de Licitación Pública, por medio del portal de Internet del H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila: <https://villadezaachila.gob.mx/>, en este sitio también estarán a disposición de los interesados, las bases de licitación y anexos para revisión.

TERCERA: PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACREDITARSE:

El Licitante podrá designar a la persona que suscriba la Proposición en la LICITACIÓN y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado o Administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; la persona antes citada podrá otorgar carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la LICITACIÓN, acompañando original y fotocopia de identificación oficial con firma.

LAS EMPRESAS RADICADAS EN OTROS ESTADOS, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR UNA PERMANENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN EL MERCADO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, SUFICIENTE Y NECESARIA, QUE GARANTICEN A LA CONVOCANTE QUE CONOCEN TODAS LAS CONDICIONES QUE RIGEN LA ZONA, TANTO EN LOS ASPECTOS DE MERCADO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DIVERSOS, QUE SERÁN DETERMINANTES, TANTO PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS, COMO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. ESTA ACREDITACIÓN SERÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CARÁTULAS DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EJECUTADAS EN EL ESTADO Ó QUE CUENTAN CON OFICINA MATRIZ Ó SUCURSAL DEBIDAMENTE ACREDITADA, CON DOMICILIO FISCAL ANTE LA SHCP EN ESTE ESTADO. (REQUISITO INDISPENSABLE)

El H. AYUNTAMIENTO, se reserva el derecho de verificar y comprobar la información presentada por los licitantes.

PARTICIPACIÓN EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Los licitantes podrán agruparse para presentar propuestas en una sola proposición, cumpliendo los requisitos siguientes:

- ◆ Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las Bases;
- ◆ Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e. Designación de un representante común de los agrupados, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta y proceso de LICITACIÓN, incluyendo la firma que le da la formalidad respectiva;
 - f. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria a comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- ◆ En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La convocante deberá revisar que el convenio cumple con los requisitos exigidos, y





- ◆ Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes. Por lo que la documentación legal y financiera deberá incluirse por cada uno de los licitantes que integran el convenio.

En caso de ser la asociación la Licitante adjudicada, el convenio que se presentó para la LICITACIÓN, se deberá entregar al H. AYUNTAMIENTO debidamente certificado ante notario público, así como el poder del representante común, antes de la firma del contrato, para que forme parte del mismo.

CUARTA: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE (Art. 31 fracción II de la LOP y SREO):

Se requiere experiencia de la empresa en: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SECTOR SALUD** similares a las del objeto de la LICITACIÓN, acreditada con el curriculum de la empresa y en su caso, copia de las carátulas de los contratos y/o de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado.

Además, acreditar la experiencia de los técnicos, mediante la presentación de los currículos del personal que realizará los trabajos, debiendo considerar que: el personal técnico deberá contar con experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SECTOR SALUD** similares a las del objeto de la LICITACIÓN.

Deberá de integrarse esta documentación en el anexo 14 de la propuesta técnica (sobre 1).

QUINTA: SUBCONTRATACIÓN (Art. 31 fracción II de la LOP y SREO):

No se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra.

SEXTA: IDIOMA / MONEDA (Art. 31 fracción VI de la LOP y SREO):

La proposición debe presentarse en idioma español; así mismo los importes de la proposición deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 31 fracción XIII de la LOP y SREO):

La fecha de inicio de los trabajos y terminación, así como el plazo máximo de ejecución será como se muestra a continuación:

OBRA/UBICACIÓN	INICIO	TERMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES
OBRA: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA" UBICACIÓN: (0001) VILLA DE ZAACHILA, (565) VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAX.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022	110 DIAS NATURALES

Sin embargo, el Licitante podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por el H. AYUNTAMIENTO, a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

OCTAVA: PORCENTAJE DE ANTICIPOS (Art. 31 fracción X de la LOP y SREO):

El H. AYUNTAMIENTO NO OTORGARÁ ANTICIPO

NOVENA: COSTO DE LAS BASES A LA LICITACIÓN (Art. 29 fracción I de la LOP y SREO):

El costo de las bases es de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

EL PERIODO PARA VENTA DE BASES E INSCRIPCIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁ POR UN PERIODO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES MISMO QUE SERÁ DEL 16 AL 26 DE AGOSTO DE 2022.





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZAACHILA
"Gobierno para todos" • 2022 - 2024

EL LICITANTE QUE DECIDA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DIRIGIDO AL DR. CARLOS RIGOBERTO CHACÓN PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ZAACHILA, EN EL QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN ANEXANDO **FORMATO DE PAGO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COMPROBANTE DEL PAGO**, EL CUAL LE SERÁ RECIBIDO CON EL ACUSE CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA **SECRETARÍA DE PARTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA**, UBICADA EN EL CORREDOR DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PEZELAO S/N BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE **LUNES A VIERNES DE 09:00 HRS. A 14:00 HRS**; LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN FUERA DEL HORARIO ANTERIOR EL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO DE VENTA E INSCRIPCIÓN NO LE SERÁ RECIBIDO SU OFICIO, AUN CUANDO SU FORMATO DE PAGO Y PAGO CORRESPONDIENTE SE HAYA REALIZADO MINUTOS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL HORARIO DE ATENCIÓN.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE COMPRA DE BASES ES EL SIGUIENTE:

1. ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO UBICADA EN EL PATIO INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL A SOLICITAR EL FORMATO DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a. TIPO DE PERSONA
 - b. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 - c. DATOS DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL LICITANTE INTERESADO
 - d. DESCRIPCIÓN DEL PAGO: BASES DE LICITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. MVZ(565)/LPE-01/FIII-022/2022
2. CON EL FORMATO RECIBIDO ACUDIR A LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL PATIO INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL A REALIZAR EL PAGO DONDE LES SERÁ EMITIDO EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LAS FORMAS DE PAGO SERÁN LAS PERMITIDAS EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL AL MOMENTO DE REALIZAR EL MISMO.

EL LICITANTE DEBERÁ DEJAR DEBIDAMENTE REGISTRADA SU PARTICIPACIÓN REALIZANDO CORRECTAMENTE EL PROCEDIMIENTO DESCRITO, ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN EL ANEXO-1 (DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA) COPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO DE MANIFIESTO DE INTERÉS, FORMATO Y COMPROBANTE DE PAGO.

LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SON REQUISITOS A CUMPLIR OBLIGADAMENTE Y SOLO DE ESTA FORMA SE OBTENDRÁ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

DÉCIMA: SUMINISTROS POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO (Art. 31 fracción VII de la LOP y SREO):

Para el presente procedimiento el H. AYUNTAMIENTO NO PROPORCIONARA MATERIALES NI EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA PRIMERA: DEL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA:

De conformidad con el artículo 26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, párrafo segundo el registro o renovación en el Padrón será obligatorio, por lo que sólo se podrán celebrar contratos con los contratistas que acrediten estar debidamente inscritos en el Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila y tendrán el costo que señalen las leyes de ingresos Municipales del ejercicio fiscal que corresponda, con vigencia para un ejercicio fiscal.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN (Art. 31 fracción XVII de la LOP y SREO):

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZAAACHILA
"Gobierno para todos" - 2022 - 2024

cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos (Art. 36 de la LOP y SREO), integrados de conformidad como se señala a continuación:

1. Las propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por el H. AYUNTAMIENTO en cuyo caso deberán identificarse con el nombre y sello de la empresa Licitante.

Las propuestas deberán presentarse en sobres, en el orden que se establece en los puntos 8 y 9 de la presente cláusula, incluyendo toda la documentación proporcionada por el H. AYUNTAMIENTO dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable; el licitante que incumpla cualquiera de estos requerimientos no le será aceptado el sobre o los sobres que presente:

PRIMER SOBRE

PROPUESTA TÉCNICA
Nº DE LICITACIÓN
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL LICITANTE
HORA Y FECHA

"NO ABRIR ANTES DE LAS ____
HORAS DEL DÍA _____"

SEGUNDO SOBRE

PROPUESTA ECONÓMICA
Nº DE LICITACIÓN
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL LICITANTE
HORA Y FECHA

"NO ABRIR ANTES DE LAS ____
HORAS DEL DÍA _____"

2. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, y/o en la última junta de aclaraciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

3. El licitante o su representante legal deberá firmar con tinta azul preferentemente y sellar toda la proposición y ANEXOS en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas, y demás documentación presentada en cada una de sus propuestas.

4. Todas y cada una de las hojas de los documentos que integran el paquete de la licitación, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas útiles. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas, técnica y económica.

Cabe señalar que si bien para efectos de desechar las proposiciones no es indispensable el cumplimiento de los requisitos contenidos en el inciso e) en este numeral, si lo es para la mejor conducción del procedimiento de la presente licitación.

5. Las personas físicas o morales que participan como asociación, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado y por los apoderados legales de las empresas asociadas.

6. NOTA IMPORTANTE:

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO FUERA DE LOS RESPECTIVOS SOBRES, SÓLO DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL, COMO SON: ACTA CONSTITUTIVA Ó DE NACIMIENTO Y MODIFICACIONES, PODERES NOTARIALES Y CARTA PODER SIMPLE CON IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ASISTE AL AUTO DE LICITACIÓN. CUALES PODRÁN PRESENTARLOS EN EL MOMENTO DE ENTREGA, LOS QUE SERÁN DEVUELTOS DESPUÉS DE SER REVISADOS.

7. Los documentos contenidos en su propuesta serán ordenados en la secuencia indicada a continuación:

8 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes anexos:





ANEXO-1

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA:

- a. RECIBO DE PAGO DE BASES DE ESTA LICITACIÓN. (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE)
- b. CEDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO SU TRAMITE EN PROCESO. (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE)
- c. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA S.M.N. ó CEDULA PROFESIONAL). (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE)
- d. ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES CON SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES Y ACTA DE NACIMIENTO PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS. (ORIGINAL PARA COTEJO Y UNA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE).
- e. DECLARACIÓN ANUAL FISCAL 2020 Y 2021 EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS 2020 Y 2021 DE SER EL CASO; ESTADOS FINANCIEROS 2020, 2021 Y AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO (2022) **EN ORIGINAL Ó COPIA CERTIFICADA RECIENTE EN ORIGINAL**; PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, ESTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. AUDITADOS PARA AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 "A" DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), DEBIENDO INTEGRAR COPIA DEL MISMO. SE DEBERÁ PRESENTAR LA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INE (POR AMBOS LADOS) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EXPIDE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS. PARA LOS CASOS EN QUE DOS O MÁS INTERESADOS SE AGRUPEN PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN SE DEBERÁN ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CADA INTEGRANTE DEL GRUPO. LOS PARÁMETROS FINANCIEROS QUE EL LICITANTE DEBERÁ DE CUMPLIR, PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, SON LOS SIGUIENTES:
 - I. EL LICITANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO (CNT) CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO EN SU PROPOSICIÓN.
 - II. QUE EL CNT DE EL LICITANTE SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHO CAPITAL NETO, CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC) MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC) SEA IGUAL O MAYOR DE: \$1,500,000.00
 - III. EN EL CASO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS EN FORMA CONJUNTAS O EN GRUPO, SE SUMARÁN LOS CNT, AC, PC, PARA CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.
- f. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA; EL ACUSE DE RECEPCIÓN DEL AVISO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MODIFICACIONES O INCORPORACIONES DE NUEVOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LA EMPRESA, ESTE ÚLTIMO ÚNICAMENTE APLICA PARA PERSONAS MORALES. (ORIGINAL PARA COTEJO Y UNA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE).
- g. REGISTRÓ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS) Y DOCUMENTO QUE EXHIBA LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO CON LA QUE COTIZA ACTUALMENTE. (ORIGINAL PARA COTEJO Y UNA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE).
- h. EN SU CASO CONVENIO PRIVADO DE ASOCIACIÓN.
- i. **DEBERÁ REQUISITAR Y PRESENTAR EL FORMATO ANEXO 1.A**

NOTAS: PARA AQUELLAS PERSONAS QUE POR EL RÉGIMEN EN QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS ANTE SHCP O PORQUE SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE RECIENTE CREACIÓN, PODRÁN PRESENTAR, EN LUGAR DE SU DECLARACIÓN FISCAL SUS ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AUDITADOS ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DEL AUDITOR, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL RÉGIMEN QUE LES DEFINA NO OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DICHA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL.

(COPIAS SIMPLES LEGIBLES)





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZAACHILA
"Gobierno para todos" - 2022 - 2024

EL H. AYUNTAMIENTO PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA VERIFICARÁ QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS:

A) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

ANEXO-2 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA APLICABLE. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO. (ORIGINAL).

ANEXO-3 OFICIO DE DECLARACIÓN DE CONOCER, LAS BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS (ORIGINAL).

DEBERÁN INTEGRAR SOLO LO CONCERNIENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES DONDE SE HACE MENCIÓN DEL CLAUSULADO DE ESTAS MISMAS. COPIA DE CATALOGO PROPORCIONADO, GUÍA DE LLENADO Y DEMÁS ANEXOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE (ORIGINAL).

ANEXO-4 MODELO DE CONTRATO, MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, FIANZA DE VICIOS OCULTOS. (ORIGINAL).

ANEXO-5 OFICIO DE DECLARACIÓN DE CONOCER LOS REGLAMENTOS Y NORMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LES HUBIERE PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (ORIGINAL).

ANEXO-6 ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS ACLARATORIAS Y CONSTANCIAS DE VISITA DE OBRA (COPIAS)

ANEXO-7 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS. EN ESTE ANEXO EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y ACATAR LO INDICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ COMO EL DE HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES CELEBRADAS, Y HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA. (ORIGINAL).

ANEXO-8 DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES. (NO EXPLOSIÓN DE INSUMOS)

TODO LO REFERENTE A COSTOS DE MATERIALES DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA PUESTA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUYENDO TODOS LOS GASTOS QUE LES SON INHERENTES.

ANEXO-9 DATOS BÁSICOS DEL COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

TODO LO REFERENTE A COSTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA PUESTA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUYENDO TODOS LOS GASTOS QUE LES SON INHERENTES.

ANEXO-10 DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA.

TODO LO REFERENTE A COSTOS DE MANO DE OBRA DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA PUESTA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUYENDO TODOS LOS GASTOS QUE LES SON INHERENTES.



**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

Mpio. Villa de
Zaachila,
Dtto. Zaachila, Oax.
2022 - 2024





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZAACHILA
"Gobierno para todos" • 2022 - 2024

- ANEXO-11** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON PROPIOS O RENTADOS, SU UBICACIÓN, FÍSICA Y VIDA ÚTIL. (EN CASO DE SER RENTADOS PRESENTAR CARTA DE ARRENDAMIENTO, EN CASO DE SER PROPIAS PRESENTAR COPIA DE FACTURAS).
- ANEXO-12** PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, CON DESCRIPCIÓN CORTA, SUBDIVIDIDOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO LAS CANTIDADES O VOLÚMENES A EJECUTAR POR MES (NO SE ADMITIRÁN PORCENTAJES NI CONCEPTOS EN DESCRIPCIÓN LARGA); ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ REPRESENTARLO EN BARRAS (DIAGRAMA DE GANTT). SE ANEXA FORMATO EJEMPLO.
- LOS PROGRAMAS DEBERÁN TENER CONTINUIDAD, NO SE ACEPTARÁN CALENDARIOS INTERRUMPIDOS Y DEBERÁN PRESENTAR CALENDARIO POR OBRA.
- LOS PROGRAMAS DEBERÁN DE TENER CONGRUENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN CUANTO AL PERIODO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA ACTIVIDAD REFLEJÁNDOLO POR MEDIO DE DIAGRAMAS DE GANTT. TAL COMO SE SOLICITA EN EL FORMATO QUE SE ANEXA.
- ANEXO-13** MANIFESTACIÓN POR ESCRITO QUE NO SUBCONTRATARÁ, NI EL TOTAL, NI PARTES DE LA OBRA.
- ANEXO-14**
- A. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TENGA CELEBRADOS EN UN LAPSO MÁXIMO DE DIEZ AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DE TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACIÓN, EN LAS QUE SEA PROBABLE SU PARTICIPACIÓN, TANTO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA. CONTENDRÁ NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DOMICILIO Y TELÉFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES. (ORIGINAL). INCLUIR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONAN DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y COMPLETOS, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO DEL CONTRATO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD REQUERIDA, AUNADO A LO ANTERIOR DEBERÁ INTEGRAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO — FIANZA DE VICIOS OCULTOS, Y LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y/O EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE DICHO CUMPLIMIENTO — (EN CASOS DE CONTRATOS FINALIZADOS).
- SI LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS QUE PRESENTE EL LICITANTE, IMPOSIBILITAN A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET O DE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO SER CONSIDERADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.
- LA DEPENDENCIA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE NO TOMARA EN CUENTA LOS "SUBCONTRATOS", CELEBRADOS CON OTRAS EMPRESAS O PARTICULARES EN VIRTUD DE QUE DICHS SUBCONTRATOS NO ACREDITAN QUE EL LICITANTE HA CELEBRADO CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LO QUE IMPOSIBILITA EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA YA QUE NO HA SIDO EL TITULAR DEL CONTRATO QUE ORIGINA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Villa de
Zaachila,
Dtto. Zaachila, Oax.
2022 - 2024





- B. PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTAR CURRÍCULUM DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADECUADO Y SUFICIENTE QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LAS QUE SE LICITA, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE LEGIBLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD PROFESIONAL; Y PREFERENTEMENTE COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE LEGIBLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE OFERTA.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE ESPECIFIQUE QUE LOS ENLISTADOS SERÁN LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN, Y QUE PERMANECERÁN DE TIEMPO COMPLETO EN EL CAMPO O EN GABINETE DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y QUE, POR LO TANTO, NO PODRÁN PRESTAR SUS SERVICIOS EN ESTA LICITACIÓN CON OTROS PARTICIPANTES; IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE Y CARGO QUE OCUPARAN (ORIGINAL).

EL PERSONAL PROFESIONAL INDICADO A CONTINUACIÓN ES EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. SI UNA O MÁS PERSONAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS O FORMEN PARTE DE OTRA PROPUESTA EN LA MISMA LICITACIÓN SERÁN DESECHADOS. DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS SÓLO SE EVALUARÁ LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN TRABAJOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.

DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE EN CLASIFICACIÓN "A".

No	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	<p>En Edificación, Infraestructura física del sector salud.</p> <p>Deberá demostrar experiencia en la construcción de 5 obras de trabajos similares (edificación) al objeto de la presente licitación en los últimos 10 años.</p> <p>Presentar oficio bajo protesta de decir verdad de haber participado en cuando menos 5 obras de trabajos similares en un lapso no mayor a 10 años.</p>	<p>Deberá contar preferentemente con el título de Ingeniero Civil</p> <p>Tener competencia en la Dirección, Administración y Control de obras de Edificación, Estructura Física del Sector Salud y en Estructuras.</p> <p>Conocimiento de la LOPSREO.</p> <p>Conocimiento de la Normativa y especificaciones de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Paquetería de Office (Word, Excel, power point).</p> <p>AutoCad</p> <p>CivilCad</p> <p>Programa de Costos y Presupuestos</p>
2	AUXILIAR DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	<p>En Edificación, Infraestructura física del sector salud.</p> <p>Deberá demostrar experiencia en la construcción de 3 obras de trabajos similares (edificación) al objeto de la presente licitación en los últimos 10 años.</p> <p>Presentar oficio bajo protesta de decir verdad de haber participado en cuando menos 3 obras de trabajos similares en un lapso no mayor a 10 años.</p>	<p>Deberá contar preferentemente con el título de Ingeniero Civil</p> <p>Tener competencia construcción de obras de Edificación, Estructura Física del Sector Salud y en Estructuras.</p> <p>Conocimiento de la Normativa y especificaciones de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Paquetería de Office (Word, Excel, power point).</p> <p>AutoCad</p> <p>CivilCad</p> <p>Programa de Costos y Presupuestos</p>



PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Villa de Zaachila, Oax.
Dtto. Zaachila, Oax.
2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZAACHILA
"Gobierno para todos" • 2022 - 2024

- ANEXO-15** MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO DE NO ESTAR INHABILITADO EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y EN EL ÁMBITO FEDERAL POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ADEMÁS EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL (ORIGINAL).
- ANEXO-16** OFICIO DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ORIGINAL); PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), SEGÚN LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 Y SU ANEXO 19, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, Y EN ATENCIÓN AL OFICIO CIRCULAR NO. UNAOPSFP/309/0743/2008 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- OPINIÓN POSITIVA VIGENTE, EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.
- OPINIÓN POSITIVA VIGENTE, EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64 P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y 30 DE MARZO DE 2020.
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE, EN SENTIDO SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.
- ANEXO-17** ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO, ANEXANDO COMPROBANTE DEL DOMICILIO A NOMBRE DEL LICITANTE, CROQUIS DE UBICACIÓN CON COORDENADAS GEO REFERENCIADAS, ASÍ COMO FOTOGRAFÍA A COLOR DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA EL INMUEBLE. (ORIGINAL).
- LOS LICITANTES QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DE LA CD. DE OAXACA DE JUÁREZ O SU ÁREA CONURBANA, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CD. DE OAXACA DE JUÁREZ Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS ANTES REQUERIDOS. LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y DEMÁS LEYES APLICABLES.
- ANEXO-18** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO ESTÁ SIENDO SUJETO DE VERIFICACIÓN MEDIANTE REQUERIMIENTOS, INVITACIONES O EXHORTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA Y/O LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL, QUE PUDIERAN UBICARLOS EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B Y ARTÍCULO 17-H DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (ORIGINAL).
- DEBIENDO PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DEL ESTADO DE OAXACA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL VIGENTE PARA EMITIR FACTURAS.
- AUNADO A LO ANTERIOR DEBERÁ INTEGRAR CAPTURA DE PANTALLA DE LOS BUZONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA VERIFICAR QUE EL LICITANTE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES ANTE ESTAS INSTITUCIONES.
- ANEXO-19** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE LOS LICITANTES.



PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Villa de
Zaachila,
Dtto. Zaachila, Oax.
2022 - 2024





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZAACHILA
“Gobierno para todos” • 2022 - 2024

ANEXO-20 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN FORMATO LIBRE DONDE SE COMPROMETE A RESPETAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LA OBRA A REALIZARSE; MISMO QUE PARA ESTA LICITACIÓN SERÁ DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X BIS Y 51 FRACCIÓN X BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. (ORIGINAL).

ANEXO-21 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN FORMATO LIBRE DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES PÉTREOS, (ARENA, GRAVA, PIEDRA, REVESTIMIENTO, MATERIAL DE BANCO), ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACARREOS Y RENTA DE MAQUINARIA PESADA DISPONIBLE CON LA UNIÓN DE CAMIONEROS DE VILLA DE ZAACHILA, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR COTIZACIÓN EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE POR PARTE DEL SINDICATO EN EL QUE SE INDIQUEN LOS COSTOS MENCIONADOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTE LOS COSTOS EN LOS CONCEPTOS DE OBRA QUE INTERVENGAN.

9. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El segundo sobre identificado con el **No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, deberá contener los siguientes anexos:

ANEXO-1 CARTA COMPROMISO. (ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA Y POR EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN)

ANEXO-2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS IMPRESO CONTENIENDO: UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

ANEXO-3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

ANEXO-4 ANÁLISIS DE LAS MATRICES DE BÁSICOS O AUXILIARES UTILIZADOS.

ANEXO-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ORIGINAL). SON CALCULADOS POR EL LICITANTE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL I.M.S.S. VIGENTE Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA CADA SALARIO NOMINAL PROPUESTO POR EL LICITANTE, DEBIENDO ANEXAR EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUENTA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES; LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO POR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016, Y EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Y POR LO DISPUESTO EN EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.260122/13.P.DIR, Y SU ANEXO ÚNICO, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS COSTOS DE MANO DE OBRA POR METRO CUADRADO PARA LA OBRA PRIVADA, ASÍ COMO LOS FACTORES (PORCENTAJES) DE MANO DE OBRA DE LOS CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL 10 DE FEBRERO DE 2022.

TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTIPULADO EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN DE TRABAJO PERSONAL, SEGÚN DECRETO NÚMERO 781 Y 883.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y 24 DE DICIEMBRE DE 2019 CORRESPONDIENTEMENTE.



**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

Mpio. Villa de
Zaachila,
Dtto. Zaachila, Oax.-
2022 - 2024





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZAACHILA
"Gobierno para todos" • 2022 - 2024

PARA EL ENTERO DE ESTA RETENCIÓN SE REQUIERE QUE EL LICITANTE ESTÉ INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEBIENDO ANEXAR COPIA SIMPLE DE ESTE REGISTRO, AUNADO A LO ANTERIOR DEBERÁ INTEGRAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA.

SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA, ADICIONALMENTE AL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA OFERTADA EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO ECONÓMICO 12 INCISO D), ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

- ANEXO-6** FACTORES DE SOBRE COSTOS, INCLUYE: COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.
- ANEXO-7** DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN INCLUIR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DE OBRA, SEGUROS, FIANZAS, PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES.
- ANEXO-8** ANÁLISIS, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO, INDICANDO LA TASA DE INTERÉS APLICADA, LA CUAL PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO CONSIDERAR EL MONTO DE LOS ANTICIPOS, DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO PARA SU ANÁLISIS.
- ANEXO-9** DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, REFLEJANDO EN ESTA LOS CARGOS POR SAR, INFONAVIT Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, INCLUYENDO EL CÁLCULO DEL IMPORTE TOTAL DE MANO DE OBRA GRAVABLE.
- ANEXO-10** ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CONSIDERANDO A ESTOS COMO NUEVOS. DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO PARA SU ANÁLISIS.
- ANEXO-11** PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, CON DESCRIPCIÓN LARGA, SUBDIVIDIDOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO LOS MONTO O IMPORTES A EJECUTAR POR MES; ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ REPRESENTARLO EN BARRAS (DIAGRAMA DE GANTT). SE ANEXA FORMATO EJEMPLO.
LOS CALENDARIOS DEBERÁN TENER CONTINUIDAD, NO SE ACEPTARÁN CALENDARIOS INTERRUMPIDOS Y DEBERÁN PRESENTAR CALENDARIO POR OBRA.
LOS PROGRAMAS DEBERÁN DE TENER CONGRUENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN CUANTO AL PERIODO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA ACTIVIDAD REFLEJÁNDOLO POR MEDIO DE DIAGRAMAS DE GANTT. TAL COMO SE SOLICITA EN EL FORMATO QUE SE ANEXA.
- ANEXO-12** PROGRAMAS CALENDARIZADOS POR MES, DE EROGACIONES, DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE:
- A. MANO DE OBRA
 - B. MAQUINARIA Y EQUIPO
 - C. MATERIALES
 - D. PERSONAL TÉCNICO

LOS PROGRAMAS DEBERÁN DE TENER CONGRUENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN CUANTO AL PERIODO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA ACTIVIDAD REFLEJÁNDOLO POR MEDIO DE DIAGRAMAS DE GANTT. TAL COMO SE SOLICITA EN EL FORMATO QUE SE ANEXA.

ANEXO-13 RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDAS DE LA PROPOSICIÓN.

ANEXO-14 DISCO (CD) ROTULADO CON EL NOMBRE DEL LICITANTE, NOMBRE DE LA OBRA Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. CONTENER LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS EN ARCHIVO PDF EN FORMATO DE COLOR O ESCALA DE GRIS Y RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 75 (PPP); INTEGRAR ADEMÁS ARCHIVOS GENERADOS EN WORD Y/O EXCEL.

NOTA: Se deben respetar los formatos que aparecen en las propuestas técnicas y económicas (con la información solicitada).



PRESIDENTE MUNICIPAL

Mpio. Villa de Zaachila,
Oaxaca, Oax.

2022 - 2024





**DÉCIMA
TERCERA:**

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS (Art. 31 fracción III de la LOP y SREO):

El lugar de reunión para realizar la visita será a las **09:00 HRS.** El día **27 DE AGOSTO DE 2022**, en el sitio ubicado en: **PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PEZELAO S/N BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313** atendidos por la **ARQ. SUE DENISSE MALDONADO VARGAS, REGIDORA DE OBRAS**, o algún representante debidamente acreditado por LA CONVOCANTE. La citada visita tendrá por objeto para los licitantes que asistan, el que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra objeto de la licitación; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales (Anexo 7 del Sobre No. 1), por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En ningún caso LA CONVOCANTE asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la CONVOCANTE decida encomendárselos.

Al término de la visita se levantará un acta, la cual será firmada por todos los participantes y se les entregará copia.

**DÉCIMA
CUARTA:**

JUNTA DE ACLARACIONES (Art. 31 fracción III de la LOP y SREO):

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **27 DE AGOSTO DE 2022**, a las **13:00 HRS**, al término de la Visita de obra, atendidos por la **ARQ. SUE DENISSE MALDONADO VARGAS, REGIDORA DE OBRAS**, en el salón de planos ubicado en el interior del palacio municipal.

En este evento los licitantes podrán presentar sus dudas y sugerencias sobre estas Bases y en general sobre cualquier aspecto del concurso que les permita aclarar cualquier duda o confusión y evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus propuestas, como en los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos o de otra índole. Por ello, aun cuando es optativa la asistencia, se recomienda su participación, pues cualquier modificación derivada de este evento, será parte integrante de dichas bases y deberá ser considerada en la formulación de las propuestas.

En esta junta solo podrán participar los licitantes que hubieren adquirido las bases de licitación, demostrándolo mediante la copia del recibo de pago correspondiente emitido por la Tesorería del H. Ayuntamiento. Podrá asistir el apoderado legal del licitante o bien su representante, pero en cualquier caso quien participe deberá tener conocimiento sobre la materia de la LICITACIÓN.

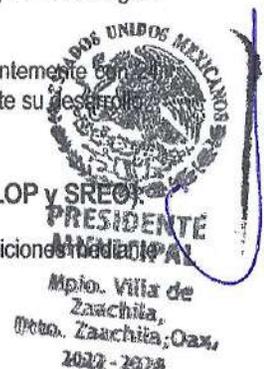
Al término de la junta de aclaraciones se levantará un acta, la cual será firmada por todos los participantes y se les entregará copia.

A efecto de agilizar esta Junta de aclaraciones, se sugiere a los licitantes presentar sus dudas, preferentemente 6 hrs de anticipación a esta fecha y por escrito antes del evento, aun cuando podrán plantear dudas durante su desarrollo.

**DÉCIMA
QUINTA:**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Art. 31 fracción IV de la LOP y SREO):

La licitación se efectuará en dos etapas, por lo tanto, los licitantes deberán entregar físicamente las proposiciones en **dos sobres cerrados** que contendrán por separado la "propuesta técnica" y la "propuesta económica"





En Junta Pública que se celebrará a las 10:00 HRS, del día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en el salón de plenos del palacio municipal de VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAX., se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas Técnicas correspondientes a la primera etapa del acto, levantándose el Acta correspondiente.

En Junta Pública que se celebrará a las 12:00 HRS, del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en el salón de plenos del palacio municipal de VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAX., se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Proposiciones Económicas correspondientes, levantándose el Acta respectiva.

Al licitante que no se encuentre presente en la fecha y a la hora señalada, para la presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas, no se le recibirán sus propuestas.

I. APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

En esta primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, el servidor público designado para presidir el acto, procederá únicamente a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica, en el orden en que se recibieron las propuestas, revisará la documentación y se desecharán las que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos.

Los participantes, si asistiere alguno y el servidor público designado para presidir el acto, rubricarán el ANEXO TÉCNICO 12 (programa calendarizado), así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del LA CONVOCANTE.

Aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán y el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, así como los documentos que integran la parte técnica, será devuelto por la CONVOCANTE diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis detallado, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

II. DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

En la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, se deberá dar a conocer a los licitantes el resultado del análisis de las propuestas técnicas, mediante lectura del dictamen de análisis de evaluación, dando a conocer las propuestas que cumplieron con las condiciones legales y técnicas y las que fueron desechadas, así como las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamente dicha determinación.

El servidor público designado para presidir el acto, procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, revisará la documentación y se desecharán las que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos; y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos en las bases.

Los participantes, si asistiere alguno y el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán el ANEXO ECONÓMICO 01 (carta de compromiso), ANEXO ECONÓMICO 02, (catálogo de conceptos) y el ANEXO ECONÓMICO 11 (programa de ejecución).

De las propuestas económicas desechadas en el evento, así como de las propuestas técnicas recibidas en la primera etapa y que resulten desechadas en el análisis detallado de las mismas, el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, así como los documentos que integran la parte técnica, será devuelto por la CONVOCANTE diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis detallado, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y



PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Villa de Zaachila, Oax.

2022-2024





las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se le entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Si como resultado del análisis técnico de las proposiciones todas hubieren sido desechadas, se declarará desierta la licitación, debiendo quedar asentado en el acta.

**DÉCIMA
SEXTA:**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 31 fracción XVII de la LOP y SREO):

El H. AYUNTAMIENTO, analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para LA CONVOCANTE.

Para tal efecto, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se sujetará a los siguientes criterios:

En el aspecto técnico:

I.- Constatar que las proposiciones técnicas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

IV.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

V.- De los estados financieros:

- a) Que el CNT sea suficiente para financiar los dos primeros meses de trabajo
- b) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
- c) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

VI.- Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por la CONVOCANTE, así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los costos y rendimientos considerados por el licitante.

VII.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



**PRESIDENTE
MUNICIPAL**
Mtro. Villa de
Zaachila,
Oax., 2022 - 2024



VIII.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y

IX.- Que el personal encargado directamente de la Ejecución de la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, desechándose las restantes propuestas.

En el aspecto económico:

I.- Constatar que las proposiciones económicas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

III.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

IV.- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

V.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad.
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

VI.- Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:





- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos,
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

VII.- Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

VIII.- Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto de pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; deberá anexar copia del indicador utilizado
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en estas bases de la licitación;

IX.- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones, el cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR y derechos por vigilancia, control e inspección.

X.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran,

XI.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.



PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Villa de Zaachila,
Zaachila, Oax.
2022 - 2024

DÉCIMA
SÉPTIMA:

CAUSAS POR LAS QUE SERA DESECHADA LA PROPUESTA (Art. 31 fracción V de la LOP y SREDO).

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:





- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de LICITACIÓN y sus anexos.
- B) La falta de alguno de los requisitos que se requieran en las presentes bases o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- C) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- D) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- E) Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la LICITACIÓN.
- F) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra.
- G) Presentar datos o importes en la oferta técnica que deban contemplarse en la oferta económica.
- H) Que presenten periodos de ejecución superiores al propuesto y establecido en las bases.
- I) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo, así como su incongruencia entre uno y otro.
- J) Las propuestas que, por errores aritméticos, modifiquen sustancialmente el monto de estas, se consideraran como inconsistentes, considerando dentro de este supuesto a las que varíen un 5% o más su propuesta original o bien que observen diversos errores aritméticos.
- K) Cuando se observen Precios Unitarios y costos de materiales, mano de obra, de equipo y herramienta sujetos a especulación en los que se detecte obtener por el proponente una ventaja premeditada (precios no remunerativos).
- L) Que se encuentre por causas imputables a él, en estado de mora o por incumplimiento de contratos con esta u otras dependencias.
- M) EL H. AYUNTAMIENTO, se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los Licitantes y en su caso de falsa declaración podrán ser sujetos de desecamiento en cualquier etapa del proceso.
- N) Qué las especificaciones de los conceptos de obra consignadas en el catálogo de conceptos observen alteraciones u omisiones.
- O) El no presentar los calendarios a renglón corrido o tira continua

NOTA:

EL NO PRESENTAR LOS PROGRAMAS CON CIERTA CONGRUENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN CUANTO AL PERIODO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA ACTIVIDAD REFLEJÁNDOLO MEDIO DE DIAGRAMAS DE GANTT. TAL COMO SE SOLICITA EN EL FORMATO QUE SE ANEXA.

- P) El no presentar Cedula de Registro en el Padrón de Contratistas del H. AYUNTAMIENTO o en su caso estar debidamente acreditado su trámite en proceso.
- Q) El no presentar copia del recibo de pago de bases y quedar debidamente registrado mediante oficio dirigido al Ayuntamiento.



PRESIDENTE MUNICIPAL

Mpio. Villa de Zaachila,

Otto, Zaachila, Oax.

2022 - 2024





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZACHILA
"Gobierno para todos" • 2022 - 2024

- R) Que no demuestre la experiencia en tanto su empresa como su personal técnico.
- S) Cuando la proposición económica recibida rebase el monto presupuestal asignado para la realización de la obra.
- T) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado.
- U) La omisión de programar algún o algunos de los trabajos
- V) Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis de precios unitarios.
- W) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las Bases de Licitación que afecten la solvencia de la proposición.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN (Art. 31 fracción XIX de la LOP y SREO):

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de LICITACIÓN, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrá ser negociada.

**DECIMA
NOVENA:**

LICITACIÓN DESIERTA:

El H. AYUNTAMIENTO no adjudicará el contrato y declarará Desierta la LICITACIÓN cuando a su juicio, las proposiciones presentadas por los Licitantes no reúnan los requisitos de las Bases de LICITACIÓN o sus precios no fueren aceptables y/o rebasen el monto presupuestal asignado, procediendo a expedir una nueva convocatoria conforme a lo estipulado por el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca, así mismo en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona adquiera las bases.
- b) Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d) Por qué los precios no fueren aceptables.

VIGÉSIMA: COMUNICACIÓN DEL FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de la LICITACIÓN, la cual se celebrará el **03 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las **12:00 HRS.** en el salón de plenos del palacio municipal de **VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAX.**, levantándose el Acta correspondiente.

El H. AYUNTAMIENTO podrá diferir la comunicación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el párrafo anterior.

Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del art. 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con el último párrafo del art. 40 de la misma ley.

**VIGÉSIMA
PRIMERA:**

DEL CONTRATO (Art. 31 fracción XIV de la LOP y SREO).

- A) TIPO DE CONTRATO


**PRESIDENTE
MUNICIPAL**
Mpio. Villa de
Zaachila,
Dtto. Zaachila, Oax.,
2022 - 2024





El contrato para la ejecución de los trabajos de esta licitación será el de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado el modelo se anexa a estas bases

B) FIRMA

La firma del contrato se llevará a cabo el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 10:00 HRS, en el salón de plenos del H. AYUNTAMIENTO, sita en palacio municipal de VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAX.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique, deberá presentar los siguientes documentos, con una antigüedad no mayor a un mes:

1. **OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SAT (este documento deberá ser con máximo cinco días anteriores a la firma de contrato)**
2. **OPINIÓN POSITIVA ANTE EL IMSS**
3. **OPINIÓN POSITIVA ANTE EL INFONAVIT**
4. **CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA**
5. **CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE OAXACA**

De igual manera, deberá en esta fecha, ya presentar su cedula de registro en el padrón de contratistas del H. AYUNTAMIENTO, en caso de no presentar alguno de los documentos mencionados o de resultar opinión NEGATIVA en cualquiera de ellos se dará por no formalizado dicho Contrato.

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, se compromete a firmarlo dentro del plazo fijado en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, (no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo) mismo que el H. AYUNTAMIENTO manifiesta en el Acto de Fallo, debiendo otorgar la garantía de los anticipos, la que deberá constituirse por la totalidad del monto concedido más el Impuesto al Valor Agregado, y del cumplimiento del Contrato por un valor del 10% (diez por ciento) del importe del mismo más el impuesto al valor agregado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en los términos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; para las fracciones I y II.

C) NO-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que el Licitante seleccionado, decida no formalizar el Contrato o no presente los documentos listados en el numeral B), las Fianzas dentro de los plazos señalados y/o su registro al padrón de contratistas, la adjudicación y en su caso, el Contrato se considerará nulo. En tal situación el H. AYUNTAMIENTO, procederá a adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando ésta no rebase el 10% de la propuesta primeramente aceptada esto en términos del Art. 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

* El Licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será Sancionado en términos del Artículo 47, 2° párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

D) INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca ó al Órgano de Control Interno, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, en apego a lo establecido en el Artículo 37 fracción III y al 64, 2° párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos, por un 10% del valor total de la obra, por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de entrega de la obra.

E) RETENCIONES



Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al PARTICIPANTE, serán sujetas a las siguientes retenciones:

Derechos por vigilancia, inspección y control De los procesos de ejecución de obra pública. *5 al millar.
*Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

La retención correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal según Decreto Número 781 y 883.- Mediante el cual se Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 20 de diciembre del año 2017 y última reforma el 09 de diciembre de 2021.

Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. *3 %

*Con fundamento en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, del Estado de Oaxaca

F) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

G) AJUSTE DE COSTOS.

El H. AYUNTAMIENTO Realizara el ajuste de costos de acuerdo a lo señalado en los Artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. "Cuando durante la vigencia de un contrato concurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstas en el mismo, y que no exista dolo, culpa, mala fe o negligencia de las partes y se determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinen las partes en el respectivo contrato, y en caso procedente la contratante comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente."

VIGÉSIMA
SEGUNDA:

CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta LICITACIÓN, se registrarán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

VIGÉSIMA
TERCERA:

FORMA, TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS (Art. 31 fracción XXIV de la LOP y SREO):

El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 30 (treinta) días naturales y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, la cual será los días veinticinco de cada mes calendario; las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de los ocho días hábiles, las partes tendrán 3 (tres) días hábiles, para la revisión y conciliación de dichas diferencias y si al término de este plazo no se llega a la conciliación de algún trabajo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

LA CONVOCANTE, pagará al contratista las estimaciones por trabajos ejecutados, a más tardar al vigésimo día hábil contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE.


PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Villa de
Zaachila,
Otto. Zaachila, Oax.
2022 - 2024



El licitante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale LA CONVOCANTE a través de la bitácora, oficios o circulares. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasionen a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

El LICITANTE tomará en cuenta lo siguiente:

- I. En caso de resultar ganador de la licitación correspondiente, y una vez formalizado el (los) contrato(s) correspondiente(s) de Obra Pública, o bien a la entrega del pago de las estimaciones, deberá presentar en el área de la Dirección de Obras, el Acuse del Registro de Obra generada en la plataforma denominada Servicio Integral de Obras de Construcción (SIROC), que señala el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social, Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción de Obra o Tiempo Determinado.
- II. Previo al finiquito de los trabajos ejecutados, debe presentar obligatoriamente ante la Dirección de Obras, el oficio de conclusión del trámite de corrección por la obra ejecutada, ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, para cumplir con sus obligaciones de seguridad social.
- III. Deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para explotación de bancos de agua y materiales propuestos por la contratista y la Dependencia; la liberación de estos bancos y la de los empleados para el depósito de los materiales de desperdicios, así como el pago de regalías de los mismos y todos los permisos relacionados con la obra en materia de Impacto Ambiental y los correspondientes ante la SEDENA, en el caso de uso de explosivos.
- IV. Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra (diurno y nocturno), el cual deberá estar considerado dentro del análisis cálculo e integración de sus costos indirectos.
- V. Que debe cumplir con el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido en el anexo 29 del numeral 4.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS, en la obra pública a ejecutarse.
- VI. Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de LA DEPENDENCIA no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
- VII. Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.

**VIGÉSIMA
CUARTA:**

PENAS CONVENCIONALES (Art. 31 fracción XX de la LOP y SREO):

"EL H. AYUNTAMIENTO", tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por EL CONTRATISTA", de acuerdo con el programa aprobado; para lo cual, "EL H. AYUNTAMIENTO", comparecerá periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada, tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada es menor de lo que debió realizarse a la fecha de verificación, "EL H. AYUNTAMIENTO", retendrá en total el 5% (cinco por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el factor resultante de la división de los días de atraso entre 30, contados desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin que la retención sea la indicada.





Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa se procede a hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio "EL H. AYUNTAMIENTO", a título de pena convencional por el simple retardo en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado, se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicarán dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivo si no se entregare la obra en la fecha acordada; en este caso, la sanción continuará incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el 5% (cinco por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta.

"EL H. AYUNTAMIENTO", verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si "EL CONTRATISTA" cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

En caso de que "EL H. AYUNTAMIENTO", con base en lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca y demás disposiciones complementarias y reglamentarias aplicables en la materia, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal caso, "EL H. AYUNTAMIENTO", efectuará en el programa, las modificaciones que considere pertinentes.

La aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "EL H. AYUNTAMIENTO" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**VIGÉSIMA
QUINTA:**

DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del Licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

**VIGÉSIMA
SEXTA:**

DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS:

De los procesos licitatorios, deberán resguardarse todas aquellas que se encuentren ubicadas dentro del 10% por encima del importe de la propuesta ganadora, hasta el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa a quien se le adjudicó el contrato, las propuestas desechadas y no ganadoras mayores al 10% del importe de la empresa a quien se le adjudicó la LICITACIÓN, podrán devolverse o en su caso destruirse, una vez transcurridos como mínimo 20 días hábiles a partir del día siguiente en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**VIGÉSIMA
SEXTA:**

INCONFORMIDADES:

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría o ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFEO), por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en La Ley de Obras Públicas



**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

Mpio. Villa de
Zaachila,

Dpto. Zaachila, Oax.
2022 - 2024





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ZAACHILA
"Gobierno para todos" • 2022 - 2024

y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que estos ocurran o se notifiquen al inconforme del acto impugnado.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a las Delegaciones de la Contraloría o a los Órganos de Control Interno según corresponda, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que dichas irregularidades se corrijan.

Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría o el OSFE, puedan actuar en cualquier tiempo en los términos de la Ley.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA:**

IMPREVISTOS

Lo no previsto en las presentes BASES se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable sobre la materia.

ATENTAMENTE.

"El Respeto al Derecho Ajeno es



**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

Mpio. Villa de
Zaachila - 7
Zaachila, Oax.
2022 - 2024

DR. CARLOS RIGOBERTO CHACÓN PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

